



ACUERDO No. CSJCAUA21-126
22 de diciembre de 2021

“Por medio del cual se formula ante la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Puerto Tejada la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 03”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10- 2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 03, éste quedó en firme a partir del 3 de noviembre de 2021.

Que se encuentra vacante en forma definitiva el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 03 del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Puerto Tejada, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 1 y 7 de diciembre de 2021, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera.

Que los señores OSCAR ADRIAN VELASCO MENDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1061691152, LUIS ALEJANDRO CHEVEZ CHAVEZ IBARRA, identificado con cédula

de ciudadanía número 1061714195, FREDDY GALINDEZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 76324806, JULIAN ANDRES ARBOLEDA PINO, identificado con cédula de ciudadanía número 1061771742, ERVIN YONSON GARZON AGREDO, identificado con cédula de ciudadanía número 10301330, MICHAEL BRAYAN CORTES CERON, identificado con cédula de ciudadanía número 1061723089, JAIRO ENRIQUE LASSO CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía número 76310370, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Puerto Tejada.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1°. *Lista de Elegibles.* Formular ante la Juez Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Puerto Tejada la lista de elegibles para el cargo de CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL GRADO 03, así:

N°	Cedula	Nombre	Dirección	Teléfono	Ciudad	Email	Total
1	1061691152	VELASCO MENDEZ OSCAR ADRIAN	CALLE 29 BN # 2-09	3153085205	POPAYAN	adrianvelasco720@gmail.com	731.19
2	1061714195	CHAVEZ IBARRA LUIS ALEJANDRO	CARRERA 12 # 67N - 12	3209141013	POPAYAN	alejochavez11@outlook.com	725.48
3	76324806	GALINDEZ GOMEZ FREDDY	CARRERA 15 # 8N- 124	3136486139	POPAYAN	fredyg52@hotmail.com	643.95
4	1061771742	ARBOLEDA PINO JULIAN ANDRES	CARRERA 23 BIS # 6A-04	3015872350	POPAYAN	juarboleda@unicauca.edu.co	635.19
5	10301330	GARZON AGREDO ERVIN YONSON	CALLE 18 # 18-28	3153372452	TIMBIO	yonsongarzon1984@gmail.com	622.89
6	1061723089	CORTÉS CERÓN MICHAEL BRAYAN	CALLE 27 N # 4-74	3122200599	POPAYAN	mike_c_31@hotmail.com	594.15
7	76310370	LASSO CORDOBA JAIRO ENRIQUE	CARRERA 4C # 69N- 28	3136932689	POPAYAN	jalaso70@hotmail.com	570.33

ARTICULO 2°. *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

Acuerdo Hoja No. 3

ARTICULO 3°. *Vigencia.* El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light purple background. The signature consists of the letters 'A' and 'V' followed by a horizontal line that curves downwards and to the right.

MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE
PRESIDENTE

MAVY/PAPC